

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 308

Popayán, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2021-00187  
Demandante: JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO  
Demandado: LUZ HELENA SÁNCHEZ PAZ

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual la Inspección de Transito de Popayán, ante el requerimiento hecho por este Juzgado, manifestó haber realizado la solicitud de inmovilización del vehículo de placas TJX-839 a la SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, sin que dicha autoridad haya dejado a su disposición el vehículo automotor, a pesar de que se informara en la solicitud, el lugar donde debía llevarse el vehículo incautado; además, indicó que la dependencia solamente tiene competencia para realizar diligencias de secuestro en la ciudad de Popayán, Cauca, motivo por el que, manifestó que no le es posible llevar a cabo la diligencia de secuestro, pues el vehículo se encuentra en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el bien se encuentra en la ciudad de Cali, se comisionará al Inspector de Transito de Cali, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas TJX-839.

En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO. COMISIONESE al Inspector de Tránsito y Transporte de Cali – Valle, para que se sirva llevar a cabo la diligencia secuestro del vehículo automotor identificado con placa: TJX-839, marca: NON PLUS ULTRA, CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA, Color: AMARILLO – VERDE Y BLANCO, MODELO: 2015, SERVICIO: PÚBLICO, vehículo el cual fue inmovilizado por parte de la Policía Nacional – Dirección Seccional de Tránsito y Transporte de Popayán, siendo entregado al señor CRISTIAN FERNANDO GOMEZ BARRAGAN, identificado con C.C. 1.114.726.273, teléfono: 3128170283, en su calidad de capturador de vehículos de la empresa CALIPARKING MULTISER, según oficio N°GS-2021/SETRA-MEPOY 29.25. Para tal fin se conceden las facultades de nombrar y posesionar auxiliar de la justicia.

SEGUNDO. OFICIESE al INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Popayán, para que se sirva devolver a este juzgado, el despacho comisorio N° 041, relativo a la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo automotor identificado con PLACA N° TJX-839 de propiedad de la demandada LUZ ELENA SANCHEZ PAZ identificada con C.C. N° 22.516.759, por cuanto el vehículo se encuentra en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO  
JUEZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a199a5a3e6d4204aee600f72f7282b3fa9565c47d585ff7831b6cdbabb07b4f8**

Documento generado en 11/05/2022 11:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>